

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

230.30.3/0237-2025

LA PERSONERA DELEGADA DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA CONDUCTA OFICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DEL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO

HACE SABER:

Que procede a notificar por edicto el auto de apertura de investigación disciplinaria No. 0295, proferido dentro del expediente radicado bajo el No. 0237-2025 contra **SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO** y **PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO** teniendo en cuenta que no se han hecho presentes para surtir la correspondiente notificación personal, no obstante de haber sido citadas para el efecto según citación No. 20262308804811 y 20262308804841 de fecha 19 de marzo de 2026, que obra en el expediente.

Se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Personería Distrital de Santiago de Cali, a fin de notificar el auto de apertura de investigación disciplinaria No. 0295, de fecha 16 de marzo de 2026, proferido por la personera delegada en el rol de instrucción TANYA JUDITH CUADROS OBREGON, el cual:

“ RESUELVE:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra de SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO identificada con la cedula de ciudadanía No.31.573.686 en calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E- ORIENTE y PAULA ANDREA LOAIZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 29.435.276 en su condición de Subgerente Administrativa y Financiera de la Empresa Social del Estado ESE- ORIENTE.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas.

TESTIMONIALES:

1. Escuchar en versión libre a la señora: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO Gerente ESE ORIENTE para la época de los hechos
- 2- Escuchar en versión libre a la señora. y PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO, en su calidad de Subgerente Administrativa y financiera de la ESE- ORIENTE.
- 3- Escuchar en declaración juramentada al señor ELMER ANDRADE al correo elmerandrade0295@gmail.com.
- 4- Escuchar en declaración juramentada al señor CRISTIAN LOAIZA al correo electrónico: cristianjosiasloaiza@hotmail.com.

INSPECCION DISCIPLINARIA:

- 1- Obtener hoja de vida, antecedentes disciplinarios, dirección actualizada y manual de funciones de la señora SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO. En calidad de Gerente de la ESE ORIENTE, dado que a la fecha se ha allegado respuesta incompleta por parte de la entidad.
- 2- Practicar visita al Funcionario MILTON FABIAN PEREZ AYALA Presidente del comité de Red de ESE- ORIENTE con la finalidad de que me aporte copia del



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

expediente por presunto acoso laboral que se investiga, donde conste el acta de no conciliación de las partes y entrevista tanto del quejoso como de las presuntas agresoras.

TERCERO: Incorporar todas las pruebas documentales que acompañan la queja, así:

- Queja del señor armando Alvarado dirigida al Comité de convivencia Laboral de fecha octubre 23 de 2024. Folios de 5 al 11.
- Circular Informativa del 12/08/2024 suscrita por el señor Alvarado denominada "Comentariormación al comunicado 799152". Folio 21 B.
- Oficio que el Sr. Alvarado le dirige a la Dra. Paula Andrea Loaiza Subgerente Administrativa y financiera denominado "informe sobre proceso de gestión de la información", donde presenta informe sobre el estado actual del área de gestión de información, sus fortalezas, debilidades y necesidades del área. Folios 19 al 23B.
- Comunicado interno de recha mayo 15 de 2024 que el Sr. Alvarado le dirige a la Dra. Sandra Liliana Velázquez Gerente General cuyo asunto es: "respuesta a circular informativa 67, solicitud de información necesidad del área de gestión de la información. Folios 27 al 37.
- Circular informativa del 14/05/2024 que el señor Alvarado le dirige a la Dra. Sandra Liliana Velásquez Gerente general cuya referencia es "carga laboral área de gestión de la información. Folios 37 a 38 B.
- Comunicados internos que Dra. Sandra Liliana Velásquez Gerente de la Sede oriente le reenvía al Ing. Alvarado así:
- Comunicado interno del 10/09/2024, Donde le solicita información sobre las causas de fallas en correos electrónicos y software de la institución. Folio 39.
- Comunicado interno del 24/09/2024 cuya referencia es: "Solicitud de informe sobre el estado actual del uso de la línea telefónica de la red de salud oriente. Folios 39b y 40.
- Comunicado interno del 24/092024 cuya referencia es: Es: "solicitud de informe sobre la caída del correo institucional Zimbra por más de una semana y el impacto de haber ingresado a una lista negra". Folios 40b y 41b.
- Circular informativa No. 103 del 30/08/2024 cuy o asunto es: "procedimiento facturas Emcali". Folios 42 a 44.
- Circular informativa No. 99 del 27/08/2024 cuya referencia es: "resultado evaluación página web de transparencia y acceso a la información a 24 de agosto de 2024. Folios 45B a 47.
- Circular informativa No. 103 del 30/08/2024 cuya referencia es "procedimiento factura Emcali. Folio 48 a 50b.
- Comunicado interno del 20/08/2024 que el Dr. Leonardo Medina Patiño Jefe Asesor Oficina Jurídica le envía al Ing., Alvarado con referencia: "compra de procesador y licencia AutoCAD.
- Comunicado interno del 18/10/2024 que el Dr. Leonardo Medina Patiño Asesor Oficina Jurídica le envía al ing. Alvarado asunto: "citación notificación personal auto de investigación disciplinaria No. 01 expediente No. 0012024. Folios 60.
- Chats de wasap. Folios 62 a 64.



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

- Comité de convivencia laboral tema: análisis caso 17. Acta No. 24 del 15/11/2024. folios 65 y 66.
- Citación a entrevista individual al ingeniero Armando Alvarado. De fecha 15/11/2024. Folio 67. Solicitud de aplazamiento por salida a vacaciones de manera intempestiva. Folio 68.
- Y comunicado interno de 06/11/2024 donde se le informa su salida a vacaciones. Folio 69.

Respuestas que el Dr. Alvarado envía a la Dra. Sandra Liliana Velásquez - Gerente:

- Circular informativa del 27/08/2024 que el Ing. Alvarado le dirige a la Gerente general, cuya referencia es: Respuesta a circular informativa No. 99 evaluación paina web. Paginas 44b y 45.
- Circular informativa del 26 /08/2024 cuya referencia es: Respuesta a la circular 103 procedimientos de facturas. Folios 47b.
- Circular Informativa del 22/08/2024 cuya referencia es: "Respuesta a comunicado interno 83910 – compra de procesador y licencia de autocad. Folio 51.

OTROS DOCUMENTOS:

- Acta de comité de convivencia de la red de salud oriente, de fecha enero 17 de 2025. Entrevisto supuesto agresor caso 17. Folios 82 al 84.
- Oficio del 27 de enero de 2024 y Yaneth Álvarez Chávez Profesional Especializada de Talento Humano le envía a la Gerente cuya referencia es: respuesta a oficio radicado 87424. Folio 85.
- Acta de comité de convivencia. Entrevista individual quejoso caso 17. Del 24 de enero de 2025. Folios 88 a 90.
- Copia de resolución No. 381 del 1 de diciembre de 2023 por medio de la cual se conforma el comité de convivencia laboral de la red de salud oriente periodo 2023-2025. Folios 91-93.

CUARTO: Poner de presente al indagado los derechos que le asisten, específicamente los contenidos en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019 así:

"... ARTICULO 112 Como sujeto procesal, el disciplinado tiene los siguientes derechos:

1. Acceder a la actuación.
2. Designar apoderado.
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación.
5. Rendir descargos.



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
7. Obtener copias de la actuación.
8. Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia.

De igual manera reiterar la información sobre los beneficios de la confesión:

“La confesión y la aceptación de cargos proceden, en la etapa de investigación, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre. Al momento de la confesión o de la aceptación de cargos se dejará la respectiva constancia. Corresponderá a la autoridad disciplinaria evaluar la manifestación y, en el término improrrogable de diez (10) días, elaborará un acta que contenga los términos de la confesión o de la aceptación de cargos, los hechos, su encuadramiento típico, su calificación y la forma de culpabilidad. Dicho documento equivaldrá al pliego de cargos; el cual será remitido al funcionario de juzgamiento para que, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a su recibo, profiera el respectivo fallo.

Si la aceptación de cargos o la confesión se producen en la fase de juzgamiento, se dejará la respectiva constancia y, se proferirá la decisión dentro de los quince (15) días siguientes. La aceptación de cargos o la confesión en esta etapa procede hasta antes de la ejecutoria del auto que concede el traslado para alegar de conclusión.

Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte.

El anterior beneficio no se aplicará cuando se trate de las faltas gravísimas contenidas en el artículo 52 de este código. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal en los términos de esta ley.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la retractación, salvo la violación de derechos y garantías fundamentales”.

QUINTO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

Oficiar a la oficina de Control Interno Disciplinario de la entidad donde presta o prestó los servicios el disciplinable, con la advertencia que deberán abstenerse de abrir Investigación Disciplinaria por los mismos hechos y si ya la hubieren aperturado, suspender la actuación inmediatamente y remitir el expediente en original a este despacho.

SEXTO: Notifíquese la presente decisión, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 1952 de 2019, modificado, Ley 2094 de 2021, art. 20, a las disciplinadas: SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO Gerente ESE ORIENTE al correo electrónico: gerencia@redoente.gov.co y PAULA ANDREA LOAIZA GIRALDO, en su calidad de Subgerente Administrativa y Financiero E.SE.- ORIENTE a la dirección: carrera 55 No. 1-85 unidad residencial coliseo casa 74 y correo electronico: ploaizagiraldo@yahoo.com.

Documentales:

- Practicar visita a la Empresa social de Estado ESE- ORIENTE, con la finalidad de:
 - 1- Obtener hoja de vida, antecedentes disciplinarios, dirección actualizada y manual de funciones de la señora SANDRA LILIANA VELASQUEZ NARANJO. En calidad de



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Gerente de la ESE ORIENTE, dado que a la fecha se ha allegado respuesta incompleta por parte de la entidad.

- 2- Practicar visita al Funcionario MILTON FABIAN PEREZ AYALA Presidente del comité de Red de ESE- ORIENTE con la finalidad de que me aporte copia del expediente por presunto acoso laboral que se investiga, donde conste el acta de no conciliación de las partes y entrevista tanto del quejoso como de las presuntas agresoras.

SEPTIMO: A las disciplinadas. Se le advertirá que contra esta decisión no procede recurso alguno. Igualmente, que deberá informar la dirección en la que recibirá notificaciones o el correo electrónico para tal efecto, siempre que lo autorice previamente por escrito. De no poderse notificar en forma personal, se hará a través de Edicto, en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

FIJACION: 07 DE ABRIL DE 2026

A LAS 8:00 AM

DESEFIJACION: 09 DE ABRIL DE 2026

A LAS 5:00 PM

TANYA JUDITH CUADROS OBREGON
PERSONERAL DELEGADA ROL INSTRUCCIÓN
Vigilancia de la Conducta Oficial

